

Provincias, y se proceda á ora, y declarar las exenciones, juras, y leñas que  
 hubieren, examinandolas con la debida escrupulosidad, y puestas: Que se  
 forme en su vista una Razon de los Mozos, que no quedaren exentos, y  
 se pare á la Diputacion, sin la menor dilacion, y que finalmente se cas-  
 tigue con la mayor severidad qualquiera inobediencia, ó desacato á la  
 Justicia, que se notare, valiendose en caso necesario, de la fuerza de la  
 Tropa, y dandose noticia oportunamente á la Diputacion para las debidas  
 providencias. Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó dho Señor  
 Alcalde por vi, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Sr.

D.º Pablo Am.  
 de Arizpe

*[Signature]*  
 Lorenzo de Quijano

En la Sala Capitular de esta Villa de Zaragoza á veis e tres de Abril de mil setecientos  
 noventa y cinco, por testimonio de mi el Sr. D.º Pablo Am. de Arizpe Alcalde, D.º Fran.º de Josen May, In-  
 dico D.º Pedro Domingo de Arizpe, y D.º Manuel Felix de Paredes Meo-  
 dor, D.º Diego de Suro Diputado el Comun, D.º José de Echotegui, y D.º Pedro Do-  
 mingo de Xbana Diputados el Concep, que son mayor, y mas sana parte de la  
 Justicia y Meximiento de esta Villa: Estado así juntos y congregados, se leyó  
 un Memorial de D.º Juan de Maguiban Mayor-domo secular de la fabrica de  
 la Iglesia de S.º Pedro de esta Villa, en data en la de Henrike de Bizcaya el  
 día de ayer, en que, exponiendo que, con acuerdo de los S.ºs. Alcalde, Cura, y  
 otras personas, havia conducido á aquel Pueblo la Plata, Alajas, preñoras, y par-  
 te de los Hornamentos de la expresada Iglesia, por el mes de Agosto de año úl-  
 timo pasado, con el objeto de alejarse del Enemigo Comun, y asegurados en lo  
 posible; los Incendios ocasionados por los Franceses en la citada Villa el veinte  
 y nueve de dho mes, en que dho Maguiban perdió mucha parte de su dinero,  
 y algunas de las Alajas y ornamentos: Suplica, que la Villa tome alguna  
 resolucion de intentar las que han quedado, respecto á que con la voz de q.  
 el Enemigo intenta atacar con veinte y quatro mil hombres, y su va-  
 rias aquel Señor. Del Congreso, enterado de dha Carta, se leyó de haver refre-  
 nado su contenido, con la debida detencion, y platicado tambien con el  
 Sr. Cura Paredes de dha Iglesia D.º Juan Fran.º de Toranzo, y otros, acordose  
 poner al nominado Maguiban, en un finca, y unido, que tiene  
 de conservar las dhas Alajas, y ornamentos, y que en las circunstancias  
 actuales le parecia mas acertado, que se intentasen todas ellas, con

que se acordó  
 de la Iglesia  
 de S.º Pedro



el sigilo correspondiente, por quanto la internacion a Carilla costa  
ria mucho, y la Fabrica notaria fondo para subvenir a ello, ni la villa  
se hallaba con medios de cobrarlos por vi, por tener que atender a otras  
gastos urgentes, y precivos que se ofrecen en el dia: \_\_\_\_\_

Haviendose condescendido por la Diputacion en la solicitud que se la  
hizo por Escalilla, sobre que retirase la gracia que havia concedido a  
las tropas Malabari, & estableciese en este Pueblo provision reparada de  
vino para el abasto de ellas: Acordo el congreso, que los Señores Alcalde  
y Mercedes Urzuzuno, paren a tratar sobre este asunto con el comandante  
de las tropas D. Felipe de Lanza, procurando sacar todo el partido posible,  
para no defraudar enteramente los dros. municipales, cuyo abasto es tan  
necesario, y precivo hoy, y se ha de acudir, como corresponde, al servicio  
del Rey, y de la Patria: \_\_\_\_\_

Haviendose concluido las listas de los Mozos veteranos de esta jurisdiccion, apor-  
ta para el servicio de la Armada, despues de haver oido las excepciones, con presencia de  
la inscripcion remitida por la Diputacion de esta Provincia, se acordó pa-  
rar a ella la lista mencionada, recomendando el merito de los oficiales, San-  
gentes y Cabos, que han servido en las companias anteriores, para que se  
tenga consideracion a ellos en las mebas, que se van a formar para el  
segundo Batallon. Con lo qual se acabó el congreso, y firmó el Sr. Sr. Sr.  
Alcalde por vi, y por todo lo demas, segun costumbre, y en fe de todo yo  
el Escribano =

D. Pablo Anco  
de Arzizpe

*[Signature]*  
Lorenzo de Elizaurut

En la Sala Capitular de Escalilla de Vergara a once de Febrero de mil  
setecientos noventa y cinco, juntos y congregados, segun costumbre, los  
Señores D. Pablo Anco de Arzizpe Alcalde, D. Juan de Irujo Aldeyru  
D. Pedro Domingo de Urzuzuno, y D. Manuel Felix de Arca-  
rate Bartelu Mercedes, D. Jose de Arcequi Diputados del concejo: con-  
daron, que se escriba a esta Provincia, suplicandola que confiera el  
empleo de Capitan en las mebas Companias, que van a formarse para  
el segundo Batallon, a D. Juan Miguel de Zarabal teniente del pri-  
mero por meritos particulares, que ha contraido de ser su creacion,  
a mas de que es hijo de vecino contribuyente, arraigado, y principal  
de este Pueblo. Con lo qual se acabó este Ayuntamiento, y firmó

Comisionado de  
sobre aduana  
D. Sr. Muni-  
cipal con el  
Comandante de  
las tropas Ma-  
labari -

Que se remitan  
los listos de  
los Mozos de  
esta P. a la Di-  
putacion, y se  
recomienden  
los oficiales

Que se escriba  
a la Diputacion  
de Arzizpe  
D. Juan Mig.  
de Zarabal.